

**RESOLUCIÓN No. 103
19 DE OCTUBRE DEL 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 001 DEL 2018 CUYO OBJETO ES: IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES”

EL GERENTE de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Lotería del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 995 de 2005 y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 07 del 2014, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la constitución política de Colombia en su artículo 209 determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

2.- Que la actividad contractual de la Lotería del Quindío EICE está dirigida al cumplimiento de los fines que le son inherentes para el recaudo oportuno de recursos destinados para la prestación del servicio público de la salud.

3.- Que el gerente está facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación, así como para la selección de los contratistas de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad.

4.- Que la Lotería del Quindío publicó el día 11 de octubre del 2018 en la página Web de la entidad www.loteriaquindio.com.co y en www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de contratación de mayor cuantía N° 01 del 2018 cuyo objeto es IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA

RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

5.- Que fueron elaborados los documentos y estudios previos por parte de la Gestión Comercialización Sorteo, los cuales sustentan la necesidad de seleccionar, adjudicar y ejecutar el contrato en mención.

6.- Que la contratación de mayor cuantía es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales y jurídicas para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la EICE para el cumplimiento de su objeto social, en cuantía superior a los 200 SMMLV y todos los procesos contractuales que por disposición legal aplicable a la Lotería del Quindío deban realizarse por concurso de méritos, seleccionando entre ellas la más favorable para los intereses de la institución.

7.- Que las observaciones a los documentos del proceso fueron resueltas en los términos del cronograma y publicadas para el conocimiento de los interesados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la entidad www.loteriaquindio.com.co

8.- Que para la suscripción del futuro contrato la EICE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 973 del 10 de octubre del 2018, rubro 212105 Impresión Billetería por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.428.038) y rubro 212111 Control Juego Ilegal 25% por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$48.730.500); con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2018, esto es seis (6) sorteos entre el mes de noviembre y el mes de diciembre de 2018, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$128.158.538).

Para los cuarenta y seis (46) sorteos a realizar entre los meses de Enero a 14 de noviembre del 2019, la suma de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$726.231.712), amparados por la vigencia futura aprobada por Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 12 del 4 de octubre del 2018 y por el CODEFIS a través de la Resolución No. 014 del 9 de octubre del 2018.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de Mayor cuantía N° 001 del 2018 cuyo objeto es IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el pliego de condiciones del proceso de contratación de Mayor Cuantía N° 002 del 2017 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la entidad www.loteriaquindio.com.co y señalarlos como lugar de consulta para retirar la invitación y los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como cronograma definitivo el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de octubre del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Desde el 11 de octubre y hasta el 18 de octubre del 2018 a las 6 PM	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 6 PM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	19 de octubre del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Apertura del proceso de contratación y publicación del pliego de condiciones	19 de octubre del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	Hasta el 23 de octubre del 2018 a las 4 PM	Radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 12 M – 2 PM a 6 PM, excepto el día 23 de octubre hasta las 4 PM
Diligencia de apertura de propuestas.	23 de octubre del 2018 a las 4 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
Plazo para evaluar las propuestas	23 de octubre del 2018	-
Publicación del informe de evaluación	24 de octubre del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación	Desde el 24 al 26 de octubre del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación. En el mismo plazo los proponentes pueden presentar los documentos que sean subsanables	Hasta el 26 de octubre del 2018 a las 6 PM	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y adjudicación y/o declaratoria de desierto	29 de octubre del 2018	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Audiencia pública para la adjudicación y/o declaratoria de desierto	30 de octubre del 2018 a las 10 AM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Gerencia.

Celebración del contrato	30-31 de octubre del 2018	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.
Inicio de ejecución	1 de noviembre del 2018	-

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la Gerencia de la Lotería del Quindío EICE ubicada en la Carrera 16 N° 19-21 en Armenia (Q) y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente

Proyectó: Tatiana Hernández Mejía PEGJ